

Abog^{do} de los R.^{os} Condesos Berino y Prom.^{or} Sindico de esta
Villa por Pedro^m que presento de que ello a los dividendos
ya no contava que estando suplico entoso y Comercio
et al P.^{ro} Sindico y hauiendo conuenido al Cauildo
celebrado en esta Villa el dia de el henno proximo pa
rado sobre Elecion de oficio conuenido en algunos
ellos que se hauian echo y ferisele graue perjuicio al
Comun hauiendo yntentado xreclamarlos lo que no ha
biades permitido manifestando que otras reclamo
iones las podia exponer al fin de las Eleciones y ha
uendo llegado a este caso hauiendo hauiado procurado
vna dixerencia para exponer lo que se le ofusca en los
asuntos de lo que se hauiado tratado y antes hauiado q
de examinado no se hauiades permitido de lo q. sup.
hauiado pedido Tenim^o protestando la indefension del
Comun, y por no poderse de dar a causa de no hauiado
entendido cosa alguna en el Libro Capitulax hauiado
pedido que fuesen Testif.^{es} los Capitulares que asistia
con a otro Cauildo de los Tratados y antes como resultaua
de la Testifia^z en Tratado de Trunco de otros Capitulares
que de esto contava por Testimonio que presentaua
y respecto de que tambien hauiado de la misma Testif.^z
carrion como era Contambre en esta Villa de paz en la
bexada a los P.^{ros} y a los Cauildos que se ele
brauan para propina quanto por razon de su oficio
tenian por Comberrmente para evitar los perjuicios que
podian seguirse al Comun para lo qual era nombrado
y por ello se le titulaua Prom.^{or} Sindico lo que era conforme
a d.^{no} que permitia semejantes personas que con
fuesen en los Cauildos y Huuntan.^{to} los asuntos que se
traxeren, y para lo que eran Combocados pues en otros termi
nos, no auia necesidad que fuesen a otros Cauildos Contad.^{es}
Conguaria el perjuicio a que estaua expuesto el Comun